



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 268/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO ARMANDO RAFAEL ARCE AYALA, CON C.I N° 4.070.378, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1270 de fecha 25 de febrero del corriente, del Universitario ARMANDO RAFAEL ARCE AYALA CON C.I N° 4.070.378, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. –

La Dirección Académica de la Institución, informa que el universitario ingresó a la carrera en el año 2014, tiene pendientes los créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 268/2025 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO ARMANDO RAFAEL ARCE AYALA, CON C.I N° 4.070.378, DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECTIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 268/2025 de fecha 28 de febrero del 2025.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. ARMANDO RAFAEL ARCE AYALA CON C.I N° 4.070.378, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

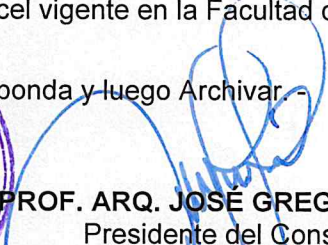
Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del 2do. Periodo Académico 2025 al Univ. ARMANDO RAFAEL ARCE AYALA CON C.I N° 4.070.378, estudiante de la carrera de Diseño Industrial. -

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo